

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 4 renglones en la parte superior derecha.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFZ152-200/16/0697 ✓
BITÁCORA: 32/HS-0109/03/16
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 12 de abril de 2016

Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación
de la autorización 32-56-PS-I-004-D-09

C. MANUEL SAUCEDO PALAFOX
BOULEVARD SAN JOSÉ NO. 1023, COL. MESOAMÉRICA
FRESNILLO, ZACATECAS. C.P. 99094
Tel. 493 932 41 42
Correo: rec_del_mineral@hotmail.com

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por el **C. Manuel Saucedo Palafox (Promovente)**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard San José No. 1023, Col. Mesoamérica, C.P. 99094 Fresnillo, Zac.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por el **Promovente**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 17 de abril del 2009, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-204/09/0613 la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor del **C. Manuel Saucedo Palafox**, para prestar *servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (RPNE1.1/03 aceites lubricantes usados) y combustible alterno en una unidad motriz con capacidad de 4.000 ton.*

II.- Que esta Delegación Federal ha autorizado al **C. Manuel Saucedo Palafox**, las siguientes modificaciones a la autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09:

No.	No. oficio resolutivo	Fecha autorización	Conceptos autorizados
1	DFZ152-204/09/1090	31/julio/2009	Ampliación de los siguientes residuos peligrosos a transportar: Lodos y tierras contaminados, filtros impregnados de aceite usado, estopas impregnados de aceite usado, trapos impregnados de aceite usado, aserrín impregnados de aceite usado, cartón impregnados de aceite usado, envases de plástico que contuvieron aceite usado, envases metálicos que contuvieron aceite usado, estopa impregnada de pintura, cartón impregnado de pintura, estopas impregnadas de grasa, trapos impregnados de grasa, tierra contaminada con aceite, acumuladores, baterías de lámparas mineras, envases vacíos de pintura en espray, agujas de coser industriales, gasolina y diésel contaminado, anticongelante y refrigerantes gastados,

Modificación a la autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09
C. Manuel Saucedo Palafox
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFZ152-200/16/0697
BITÁCORA: 32/HS-0109/03/16
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 12 de abril de 2016

			<p>agua contaminada con hidrocarburo, balatas usadas, bujías usadas, rebaba impregnada de aceite, solventes usados, gas nafta y envases vacíos que contuvieron espray, agroquímicos, ácidos, fertilizantes, pesticidas e insecticidas.</p> <p>Se amplía el parque vehicular para la recolección y transporte en 1 (una) unidad marca Dodge, con capacidad de carga total de 4,000 kg, tipo plataforma, número de serie: 3D6WN56739G511802, placas: 171-DF-4, número económico 02.</p>
2	DFZ152-204/12/1161	25/junio/2012	<p>Ampliación de los siguientes residuos peligrosos a transportar: sacos vacíos de cianuro.</p> <p>Se amplía el parque vehicular para la recolección y transporte en 2(dos) unidades más; la primera con carga útil de 15 ton, número económico 03, tipo Tractor, marca Kenworth, placas 169AS1, número de serie: 1XKTD60X9KJ799075.</p> <p>La segunda unidad con carga útil de 35,000 litros, número económico 04, tipo Tanque, marca El Mexicano, placas 298WN6, número de serie: 913TCTE1660.</p>
3	DFZ152-204/12/1235	06/julio/2012	<p>Ampliación de los siguientes residuos peligrosos a transportar: sacos vacíos de reactivos de sulfato de cobre pentahidratado y medicamentos caducos.</p> <p>Se amplía el parque vehicular para la recolección y transporte en 1 (una) unidad marca De la Garza, con carga útil de 15,000 kg, número económico 05, tipo Volteo, marca El Mexicano, placas 308WN6, número de serie: 983CVDLG1189.</p>
4	DFZ152-204/13/1385	13/agosto/2013	<p>Manejo de los residuos peligrosos siguientes: grasa usada, mangueras automotrices usadas, lámparas fluorescentes, lonas de filtros, lodos y escorias de fundición de fierro gris y sus aleaciones, hules impregnados de aceite y pintura, envases vacíos de pintura, pilas alcalinas, hollín de combustóleo, asfalto impregnado de aceite, desengrasante usado, asbesto, componentes electrónicos a base de sílice, cobre, plata y estaño.</p>
5	DFZ152-204/15/1289	29/julio/2015	<p>Ampliación de los siguientes residuos peligrosos a transportar: envases que contuvieron sustancias químicas.</p> <p>Ampliación el parque vehicular para la recolección y transporte en 3(tres) unidades más, con las siguientes características:</p> <p>La primera unidad: número económico 06, con carga útil de 3.7 ton, tipo Caja cerrada, marca VW, placas 023EY9, número de serie: 9531M62P4FR443080.</p> <p>La segunda unidad: número económico 07, con carga útil de 4.7 ton, tipo Estacas o Plataforma, marca VW, placas 683EZ2, número de serie: 9531M62P1FR505017.</p> <p>La tercera unidad: número económico 08, con carga útil de 12 ton, tipo Jaula, marca FERBUS, placas 239XT2, número de serie: 3AYA2L255X1003972</p>

Con base en los Términos de la autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09 y las modificaciones autorizadas descritas en la tabla anterior, el **C. Manuel Saucedo Palafox**, cuenta con autorización para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

Modificación a la autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09
C. Manuel Saucedo Palafox

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFZ152-200/16/0697
BITÁCORA: 32/HS-0109/03/16
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 12 de abril de 2016

No.	Residuo peligroso
1	Aceites lubricantes usados
2	Lodos y tierras contaminados
3	Filtros impregnados de aceite usado
4	Estopas impregnados de aceite usado
5	Trapos impregnados de aceite usado
6	Aserrín impregnado de aceite usado
7	Cartón impregnado de aceite usado
8	Envases de plástico que contuvieron aceite usado
9	Envases metálicos que contuvieron aceite usado
10	Tierra contaminada con aceite usado
11	Rebaba impregnada de aceite usado
12	Estopas impregnadas de grasa
13	Trapos impregnados de grasa
14	Balatas usadas
15	Bujías usadas
16	Solventes usados
17	Desengrasante usado
18	Gasolina y diésel contaminado
19	Acumuladores
20	Grasa usada
21	Mangueras automotrices usadas
22	Lámparas fluorescentes
23	Estopa impregnada de pintura
24	Cartón impregnado de pintura
25	Hules impregnados de aceite y pintura
26	Envases vacíos de pintura
27	Envases vacíos de pintura en spray
28	Pilas alcalinas
29	Hollín de combustóleo
30	Asfalto impregnado de aceite
31	Agujas de coser industriales
32	Anticongelante y refrigerantes gastados
33	Agua contaminada con hidrocarburo
34	Gas nafta y envases vacíos que contuvieron spray
35	Agroquímicos, ácidos, fertilizantes, pesticidas e insecticidas
36	Sacos vacíos de reactivos de sulfato de cobre pentahidratado
37	Sacos vacíos de cianuro
38	Medicamentos caducos
39	Baterías de lámparas mineras

Modificación a la autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09

C. Manuel Saucedo Palafox

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFZ152-200/16/0697
BITÁCORA: 32/HS-0109/03/16
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 12 de abril de 2016

40	Lonas de filtros
41	Lodos y escorias de fundición de hierro gris y sus aleaciones
42	Asbesto
43	Componentes electrónicos a base de sílice, cobre, plata, estaño
44	Envases que contuvieron sustancias químicas

La autorización incluye también la recolección y transporte de **combustible alterno**.

Los vehículos autorizados para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos son los siguientes:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Marca	Carga útil (Kg)
01	Tanque	145-DF-4	3D6WN56759G512255	2009	DODGE	4000
02	Plataforma	171-DF-4	3D6WN56739G511802	2009	DODGE	4000
03	Tractor	169AS1	1XKTD60X9KJ799075	1999	Kenworth	15000
04	Tanque	298WN6	913TCTE1660	1991	El Mexicano	35000
05	Volteo	308WN6	983CVDLG1189	1998	De la Garza	15000
06	Caja cerrada	023EY9	9531M62P4FR443080	2015	V W	3700
07	Estacas o Plataforma	683EZ2	9531M62P1FR505017	2015	V W	4700
08	Jaula	239XT2	3AYA2L255X1003972	1999	FERBUS	12000

III.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-005, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 28 de marzo de 2016, el **C. Manuel Saucedo Palafox**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0109/03/16**.

CONSIDERANDO:

1. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad. A. Actualización de datos en registros y Autorizaciones SEMARNAT-07-031-A, conforme a lo establecido en los artículos 39 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 5 fracción VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 1 fracciones VII, X, 2 Fracción V, 50 fracción VI, 54, 64, 67 fracción I y IV, 104 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 75, 76, 79, 85, 86 y Noveno Transitorio del Reglamento de la LGPGIR.

Modificación a la autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09
C. Manuel Saucedo Palafox

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFZ152-200/16/0697
BITÁCORA: 32/HS-0109/03/16
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 12 de abril de 2016

2. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, ingresada el 28 de marzo de 2016 en el ECC de esta Delegación Federal, con bitácora número **32/HS-0109/03/16**, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos; las características de los vehículos que solicita **incorporar a la autorización son los siguientes:**

No.	Tipo	Placas	NIV	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Estacas o Plataforma	88AA4N	3N6AD35C2GK832419	2016	Nissan	1.0
2	Estacas o Plataforma	58AB6P	3N6AD35C2GK833943	2016	Nissan	1.1
3	Tractor	39AC1C	F478574	1993	Kenworth	15.0

3. Que el **Promoviente** presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-56-PS-I-004-D-09:

- a) Formato FF-SEMARNAT-005. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- b) Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$1,909.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T de la Ley Federal de Derechos vigente.
- c) Tarjeta de circulación de cada unidad de transporte señalada en el Considerando 2, expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos.
- d) Los siguientes Permisos (Permiso de Ruta) expedidos por el Centro SCT Zacatecas para la operación y explotación del servicio de carga especializada de Materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal:

3268SAPM12042012230301008 para el Nissan, placas: 88AA4N
3268SAPM12042012230301009 para el Nissan, placas: 58AB6P
3268SAPM12042012230301010 para el Nissan, placas: 39AC1C

- e) Copia de las pólizas de seguro de cada una de las unidades:

Unidad No. 1: Póliza No. 0650047256, con vigencia al 06 de noviembre de 2016.
Unidad No. 2: Póliza No. 0650047425, con vigencia al 06 de noviembre de 2016.
Unidad No. 3: Póliza No. 0650049176 con vigencia al 04 de marzo de 2017.

- f) Fotografías a color de las tres unidades, en las que se puede apreciar que se encuentran rotulados con el número de autorización, los servicios que realizan, teléfonos de la empresa y el cartel correspondiente al tipo de riesgo de los residuos que transporta.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO N° DFZ152-200/16/0697
BITÁCORA: 32/HS-0109/03/16
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 12 de abril de 2016

4. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Delegación Federal concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR, y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. Manuel Saucedo Palafox**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09 y las modificaciones otorgadas a dicha autorización.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 5 fracción VI, 109 Bis 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 1 fracciones VII, X, 2 Fracción V, 50 fracción VI, 54, 64, 67 fracción I y IV, 104 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar al **C. Manuel Saucedo Palafox**, la Modificación a la Autorización No. **32-56-PS-I-004-D-09**, consistente en la ampliación del parque vehicular en 3 (tres) unidades más a las ya autorizadas, para la recolección y transporte de residuos peligrosos; las unidades que se autorizan son las siguientes:

No.	Tipo	Placas	NIV	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Estacas o Plataforma	88AA4N	3N6AD35C2GK832419	2016	Nissan	1.0
2	Estacas o Plataforma	58AB6P	3N6AD35C2GK833943	2016	Nissan	1.1
3	Tractor	39AC1C	F478574	1993	Kenworth	15.0

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización No. **32-56-PS-I-004-D-09**; en tal virtud, la modificación otorgada por esta Delegación Federal, estará sujeta a los Términos establecidos en el oficio resolutivo No. DFZ152-204/09/0613 de fecha 17 de abril del 2009, mediante el cual se otorgó la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, así como los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

Modificación a la autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09
C. Manuel Saucedo Palafox

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFZ152-200/16/0697
BITÁCORA: 32/HS-0109/03/16
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 12 de abril de 2016

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en el resultando **SEGUNDO** del presente oficio y quedan exceptuados de recolección y transporte los bifenilos policlorados.

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento del **Promovente**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta al **Promovente** a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-204/09/0613, así como a las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución al **C. Manuel Saucedo Palafox**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Lic. Gabriel Mena Rojas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales, México D.F.
Ing. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
Expediente: SAPAN3201011
MC/JCNR/JLRL/

